

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0133-ALC-GADMFO-2025

DELEGACIONES DE FUNCIONES AL MGS. FAUSTO ALEJANDRO MORENO CHOUD

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República (en adelante CRE), el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el artículo 76 de la CRE, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el artículo 82 de la CRE establece que, el derecho a la seguridad jurídica *"se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

Que, el artículo 226 de la CRE prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la CRE, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la CRE en el artículo 264, en concordancia con el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), expresa que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 9 del COOTAD establece la Facultad ejecutiva. - *La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;*

Que, el artículo 60 del COOTAD dispone que al alcalde o alcaldesa le corresponde *"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;*



i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden.”;

Que, de acuerdo al artículo 47 del Código Orgánico Administrativo se establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo dispone: “Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley”;

Que, la Ordenanza OM-010-2017, regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en el suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana y sus posteriores reformas es de aplicación obligatoria para la adjudicación de predios municipales;

Que, mediante MEMORANDO-GADMFO-SG-2025-031 de 04 de febrero de 2025, el secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, economista Milton Rolando Gómez Gordillo delegó al abogado Carlos Hernán Tumbaco Arias para que realice y certifique los actos administrativos emitidos por la alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-1126 de 14 de marzo de 2025, la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, dispuso que mediante acto administrativo se dé por terminado la delegación otorgada al concejal In. Paul Valladolid Castillo como delegado de alcaldía ante la Comisión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y se designe al magister Fausto Alejandro Moreno Choud como nuevo delegado; y,

La alcaldesa en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico Administrativo

RESUELVE:

Artículo 1.- TERMINAR la delegación conferida al Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo, concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, otorgada con Resolución Administrativa Nro. 0201-ALC-GADMFO-2023 de 12 de octubre de 2023.



Artículo 2.- DELEGAR al magister **Fausto Alejandro Moreno Choud**, secretario del Concejo Municipal, para que a nombre de la alcaldesa realice audiencias y tome decisiones de acuerdo a lo determinado en la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en el suelo urbano de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana, incluidas las determinadas en sus posteriores reformas.

Artículo 3.- PLAZO. - El plazo de vigencia de la presente resolución es desde la suscripción, hasta la vigencia del periodo de la alcaldesa Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel o hasta la revocatoria del presente decreto.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE a los miembros de la Comisión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con la presente resolución, al concejal Ing. Paul Valladolid Castillo y Mgs. Alejandro Moreno Choud, secretario de Concejo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0201-ALC-GADMFO-2023 de 12 de octubre de 2023, todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.

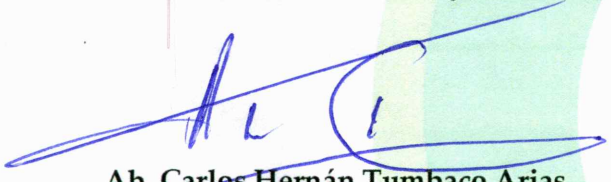
Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veinte y cinco. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -


Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**



RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veinte y cinco, notifíquese a las partes. LO CERTIFICO. -


Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
JEFE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL -GADMFO

